



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0124-2023/MPS.

Sullana, 26 de enero del 2023.

VISTO: El Informe N°030-2023/MPS-GSCyGRD de fecha 18 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Sullana 2023 – 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres” establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14 del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11° y 13.4 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de las Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la afectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión del Riesgo y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueban la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0116-2019/MPS del 15 de enero de 2019, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres, periodo 2019-2022, en cumplimiento de la Ley N°29664 – del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0167-2021/MPS del 01 de febrero de 2021, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres, periodo 2019-2022, de acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, encontrándonos en un nuevo gobierno municipal para el periodo 2023-2026; es necesario Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, periodo 2023-2026; y

...///



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N° 0124-2023/MPS.

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres, período 2023-2026, en cumplimiento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, quien lo preside
- Gerente Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerencia del Instituto Vial Provincial
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Gestión y Residuos Sólidos
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

 Municipalidad Provincial de Sullana
Lic. Daniel S. Infante Labrin
CORLAO LIMA N° 6928
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
Integ. Grupo
Subg. Tecn. Inform. y Comunic.
Subg. Imagen
Archivo
/dcg.